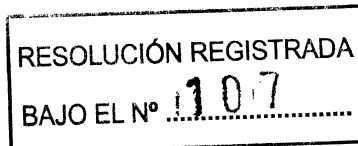




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2017- Año de las Energías Renovables"

Ushuaia, 24 ABR 2017

VISTO: el Expediente del registro del Tribunal de Cuentas N° 189/2016 Letra: TCP-SC, caratulado: "S/AUDITORÍA SOLICITADA POR EL PRESIDENTE DE LA DPOSS", la Resolución Plenaria N° 05/2017 y la Nota N° 673/2017 del registro de la D.P.O.S.S.; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las actuaciones del visto se emitió la Resolución Plenaria N° 05/2017, en la que textualmente se dispuso:

"ARTÍCULO 3°.- *Hacer saber al Presidente de la D.P.O.S.S. Sr. Guillermo P. WORMAN, y por su intermedio a las áreas correspondientes, que deberán dar cumplimiento a las recomendaciones formuladas en el Punto VII "RECOMENDACIONES" del Informe Contable N° 552/2016 Letra: TCP - AUD. COM. DPOSS y en la Nota Interna N° 25/2017 Letra: TCP- SC. dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos de notificado; debiendo tener presente que el cumplimiento de las recomendaciones del Tribunal de Cuentas posee naturaleza obligatoria conforme se expusiera en los considerandos de la presente".*

Que en función de ello, el Presidente de la D.P.O.S.S. Guillermo P. WORMAN remite a este Tribunal de Cuentas la Nota N° 673/2017 (fs. 785/86) en la que expone que el organismo que preside contrató al reconocido especialista en Derecho Administrativo Dr. Esteban YMAZ COSSIO para que forme parte de un equipo interdisciplinario de expertos, quien "primeramente" planificarán los pasos a seguir en el cumplimiento de las recomendaciones y luego guie y asesore al organismo en la ejecución de esa planificación;

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

agregando, que el citado profesional luego de analizar los antecedentes y de formar el equipo interdisciplinario requerido, propuso la planificación con un plazo de ejecución de entre doce (12) y dieciocho (18) meses.

Que además, informa que es decisión de ese organismo que las designaciones de los responsables y suplentes del equipo se hagan mediante acto administrativo.

Que en el contexto descripto, culmina su nota el Presidente de la D.P.O.S.S. señalando que el organismo a su cargo ha comenzado en término con el cumplimiento de las recomendaciones del Tribunal de Cuentas, solicitando para poder completar ese “cumplimiento” un plazo de doce (12) meses, el que podría extenderse a dieciocho (18) meses, según las circunstancias; asumiendo el compromiso de que los responsables designados informen de manera trimestral a este Tribunal el avance de las tareas para su control.

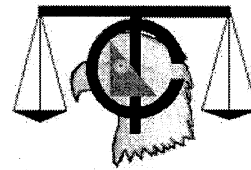
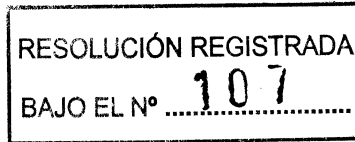
Que este Plenario de Miembros considera atendible el pedido formulado por el Presidente del organismo, por lo que corresponde en esta instancia de la planificación aludida, otorgar un plazo de doce (12) meses contados a partir de la notificación de la presente.

Que asimismo, el Presidente del organismo deberá remitir en el perentorio plazo de 15 días corridos, el acto administrativo en el que se designen a los responsables y suplentes que integren el equipo interdisciplinario encargado de llevar adelante el plan de trabajo propuesto y que en forma trimestral deberán ir remitiendo el avance de las tareas desarrolladas a este organismo de control.

Que el presente acto se emite con el “quórum” previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, por ausencia del Vocal



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017- Año de las Energías Renovables"

Contador en ejercicio de la Presidencia C.P.N. Julio DEL VAL, de conformidad con lo establecido en la Resolución Plenaria N° 095/2017.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de conformidad a lo dispuesto en la Ley provincial N° 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer saber al Presidente de la D.P.O.S.S. Sr. Guillermo P. WORMAN, y por su intermedio a las áreas correspondientes, que para el cumplimiento de las recomendaciones estipuladas en el artículo 3° de la Resolución Plenaria N° 05/2017, se otorga un plazo de doce (12) meses, contados a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Intimar al Presidente de la D.P.O.S.S. Sr. Guillermo P. WORMAN a que en el perentorio plazo de quince (15) días corridos contados a partir de la notificación de la presente, remita a este Tribunal de Cuentas el acto administrativo que designe a los responsables y suplentes del equipo interdisciplinario encargado de llevar adelante el plan de trabajo, bajo apercibimiento de la aplicación de sanciones en los términos del artículo 4 inciso h) de la Ley provincial N° 50 y su decreto reglamentario.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría Contable de este organismo de control se deberá hacer el seguimiento del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4°.- Indicar al Presidente de la D.P.O.S.S. Sr. Guillermo P. WORMAN, y por su intermedio a los responsables y suplentes del equipo

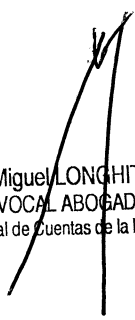
interdisciplinario, que en forma trimestral deberán remitir a este organismo de control el avance de las tareas desarrolladas en el marco de la Resolución Plenaria N° 05/2017, bajo apercibimiento de la aplicación de sanciones en los términos del artículo 4 inciso h) de la Ley provincial N° 50 y su decreto reglamentario.

ARTÍCULO 5°.- Indicar a los Auditores Fiscales intervinientes que deberán efectuar el seguimiento de lo resuelto en el artículo anterior, informando al Plenario de Miembros los resultados obtenidos al vencimiento de cada trimestre.

ARTÍCULO 6°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros notificar, con copia certificada de la presente, al Presidente de la D.P.O.S.S. Guillermo P. WORMAN; y en el Tribunal, a la Secretaría Contable con remisión de las actuaciones del visto, a la Secretaría Legal y a los Auditores y Abogados intervinientes.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 107 /2017.



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia



C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia